

Armenia, 02 de mayo de 2023

Señor (a)  
Afiliado a Caja Compensación Familiar de Fenalco Comfenalco Quindío  
Armenia, Quindío

ASUNTO: Acta prescripción subsidio girado y no cobrado No. 04-2023.

Nos permitimos informarle que se han cumplido las condiciones que generan la prescripción del derecho a reclamar y/o redimir el subsidio monetario correspondiente al mes de **abril de 2020**, según vigencia de tres años atrás, atendiendo los términos del artículo 6 de la Ley 21 de 1982, los cuales se encuentran enmarcados en el artículo 488 del Código Sustantivo de trabajo.

*"Las acciones correspondientes al subsidio familiar prescriben en los términos del Código Sustantivo del Trabajo. Sin embargo, el derecho a la cuota correspondiente a un mes determinado, caduca al vencimiento del mes subsiguiente en relación con los trabajadores beneficiarios que no hayan aportado las pruebas del caso, cuando el respectivo empleador, haya pagado oportunamente los aportes de Ley por intermedio de una Caja de Compensación Familiar o de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero".*

Conforme a lo anterior, Comfenalco Quindío ha realizado el correspondiente procedimiento contemplado para el particular, las cuales están afectadas con el fenómeno de la prescripción extintiva, así como los recursos a que tiene derecho, discriminados en el documento adjunto.

Contra la presente procede recurso de reposición, el cual debe ser presentado por escrito en las instalaciones del área de Subsidio Familiar ubicada en la Calle 16 No. 15 - 22 Edificio Sede Administrativa, en el horario de 07:30 am - 11:00 am y 01:30 pm-05:00 pm de lunes a viernes (días hábiles), o al correo electrónico [gestiondocumental@comfenalcoquindio.co](mailto:gestiondocumental@comfenalcoquindio.co).

Cordialmente,

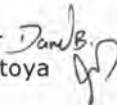



LUZ PIEDAD SALAS CEBALLOS  
Subdirectora de Subsidios



JHON GERMA Y RAMIREZ SANCHEZ  
Subdirector Financiero

Anexo: 3 (tres) folios

Elaboró: Juan Daniel Betancur   
Vo.Bo. Luz Stella Moreno Montoya 

**RELACIÓN DE CÉDULAS CON SUBSIDIO  
MONETARIO PRESCRITO**

Trabajador	
3000391	91154156
3414818	93378718
4377822	94280700
4457350	94332420
4565120	94368704
4565493	94393459
6519870	94461718
7549375	94462372
7557264	94464254
9726950	94524963
9731699	98593144
9734841	1005160384
9735365	1007490550
9779738	1039687896
9790839	1054555908
9846970	1057756388
13990394	1060106045
14897623	1061791584
15904975	1077476674
16045199	1088258703
16694936	1090149081

Trabajador	
18370601	1093784544
18371118	1094779541
18395945	1094905679
18399273	1094950110
18420685	1096038472
18465819	1097036483
18468922	1097390627
18470086	1097404879
18494023	1097405635
24815174	1097724033
41939145	1104711179
41949109	1114787583
52271858	1115187086
64576376	1116723763
71142561	1130625731
79834246	1151449513
80082238	7563149
84082656	18397520
87718009	94463256
89009026	1094882805
89009410	